



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2021-00013-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VÍCTOR ALFONSO ZULETA QUIÑONES
Demandado	WILSON GÓMEZ GRAJALES
Providencia	2021-I302
Asunto	Fija agencias en derecho y aprueba liquidación de crédito

1. Agencias en derecho.

Según lo preceptuado en los artículos 365 y 366 del C.G.P., así como en lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y atendiendo a la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada, así como la cuantía del proceso, se fijan las agencias en derecho en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) y habida cuenta que no hubo oposición.

2. Liquidación de crédito.

El demandante presentó liquidación del crédito el 23 de septiembre de 2021¹, de esta se corrió traslado a través del sistema Justicia Siglo XXI y el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial² entre el 5 y el 7 de octubre, al no haber sido presentadas objeciones sobre la misma y encontrarla el despacho ajustada a lo ordenado en el auto de seguir adelante con la ejecución, acorde a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 se aprueba y declara en firme.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

¹ PDF 16

² PDF 17



Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542d199096f846a6a7dc70fec5137e7dc1d6edf1ff3c138ebc545de4c1abd710

Documento generado en 08/10/2021 04:14:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>